

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-UNU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Ruc/código :	10400110226	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	LUNA OBANDO CESAR HUMBERTO	Hora de envío :	09:24:12

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En lo referente a requisitos de calificación en el numeral 3.2 literal C de experiencia del Postor en la especialidad y en el numeral 15.2.1 experiencia del Personal clave indica que sobre consultoría de obras similares a los siguientes: Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o la combinación de los términos anteriores de: Infraestructura Universitaria y/o Instituciones de educación Superior y/o Pedagógicos y/o colegios de nivel Secundaria.

Se observa que se esta vulnerando la norma Principio de libre concurrencia y competencia indicada en el artículo 2 incisos a) y b) de la Ley de contrataciones del Estado, por la cual se requiere que se amplíe la relación para la experiencia de obras similares aumentando a los colegios de nivel primaria e inicial y las oficinas y Talleres de Maestranza en Entidades Públicas y Privadas.

Esto con la finalidad de promover la libre competencia y transparencia en el presente proceso de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 61

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las Contrataciones inciso a) y b) Ley de contrataciones del Estado.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria considera lo siguiente; se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o la combinación de los términos anteriores de: Infraestructura Universitaria y/o Instituciones de Educación Superior y/o Pedagógicos y/o colegios de nivel secundaria y/o Infraestructura Educativa en General y/o, Instituciones Educativas de Nivel Primaria e Inicial y/o Infraestructura de Maestranza en Entidades Públicas y Privadas. Por lo que este Comité de Selección SI ACOGE la observación del participante.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A la integración de bases de hará las modificaciones.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-UNU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Ruc/código : 20601732671

Fecha de envío : 13/07/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS & COMERCIO BRAVO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:51:07

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA EN SIMILARES

Se solicita ampliar la experiencia en similares a servicios de maestranza municipal en entidades publicas y/o privadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaria luego de analizar la observación del Postor considera en base a los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia y Competencia. Incluir la observación Planteada por el Postor por lo que lo contemplado en el TDR se configurara de la siguiente manera: consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o la combinación de los términos anteriores de: Infraestructura Universitaria y/o Instituciones de Educación Superior y/o Pedagógicos y/o colegios de nivel secundaria y/o Infraestructura Educativa en General y/o, Instituciones Educativas de Nivel Primaria e Inicial y/o Infraestructura de Maestranza en Entidades Públicas y Privadas. Por lo que el Comité de Selección SI ACOGE la Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A la integración se hará la modificación del caso.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-UNU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Ruc/código : 20601732671

Fecha de envío : 13/07/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS & COMERCIO BRAVO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:54:42

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA EN SIMILARES

Se solicita ampliar la experiencia en similares a instituciones educaciones iniciales, primaria y secundaria y maestría municipal en entidades públicas y/o privadas.

Esto con la finalidad de generar mayor pluralidad de postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaria luego de analizar la observación del Postor considera en base a los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia y Competencia. Incluir la observación Planteada por el Postor por lo que lo contemplado en el TDR se configurara de la siguiente manera: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o la combinación de los términos anteriores de: Infraestructura Universitaria y/o Instituciones de Educación Superior y/o Pedagógicas y/o colegios de nivel secundaria y/o Infraestructura Educativa en General y/o, Instituciones Educativas de Nivel Primaria e Inicial y/o Infraestructura de Maestría en Entidades Públicas y Privadas. Por lo que este Este Comité de Selección SI ACOGE la observación del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A la integración de bases se hará la modificación .

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-UNU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Ruc/código : 20605292187

Fecha de envío : 13/07/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES GOLDEN GREEN E.I.R.L.

Hora de envío : 20:30:41

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA DENTRO DE LAS BASES, PERSONAL CLAVE PROPUESTO, EXPERIENCIA "SE CONSIDERA SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN OBRAS SIMILARES A LOS SIGUIENTES SUPERVISION DE CONTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE INFRAESTRUCTURA UNVERSITARIA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS SUPERIOR Y/O PEDAGOGICO" AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES CENTROS EDUCATIVOS EN GENERAL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 15.2      **Literal:** 15.2.1      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRONUNCIAMIENTO N°027-2022/OSCE-DGR PAGINA 9,10

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaría luego de analizar la observación del Postor considera en base a los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia y Competencia. Incluir la observación Planteada por el Postor por lo que lo contemplado en el TDR se configurara de la siguiente manera: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o la combinación de los términos anteriores de: Infraestructura Universitaria y/o Instituciones de Educación Superior y/o Pedagógicos y/o colegios de nivel secundaria y/o Infraestructura Educativa en General y/o, Instituciones Educativas de Nivel Primaria e Inicial y/o Infraestructura de Maestría en Entidades Públicas y Privadas. Por lo que este Comité de Selección SI ACOGE la Observación del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A la integración de las bases se hará la modificación.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-UNU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Ruc/código : 20605292187

Fecha de envío : 13/07/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES GOLDEN GREEN E.I.R.L.

Hora de envío : 20:30:41

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

DENTRO DEL PERSONAL CLAVE EL INGENIERO SANITARIO AMPLIAR A INGENIERO CIVIL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 15.2      **Literal:** 15.2.1      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRONUNCIAMIENTO N°027-2022/OSCE-DGR PAGINA 10

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaría luego de analizar la observación del Postor considera en base a los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia y Competencia. Incluir la observación Planteada por el Postor por lo que lo contemplado en el TDR se configurara de la siguiente manera:

Personal clave

Cargo Profesión Experiencia

Ingeniero Sanitario Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil Con 03 años de experiencia como Ingeniero Especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista en sanitarias y/o ingeniero sanitario en obras y/o supervisión en general, que se computa desde la colegiatura. El Comité de Selección SI ACOGE la observación del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A la integración de bases se hará la modificación.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-UNU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Ruc/código : 10215538970

Fecha de envío : 13/07/2023

Nombre o Razón social : PAUCARHUANCA BENDEZU FELIX

Hora de envío : 23:53:55

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE SE ESTÁ FALTANDO LOS PRINCIPIOS DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y PARTICIPACIÓN, COMPETENCIA EFECTIVA Y JUSTA E IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES AL LIMITAR AL CONSIDERAR EN OBRAS SIMILARES LA COMBINACIÓN DE TÉRMINOS. DEBIENDO INCLUIR DENTRO DE OBRAS SIMILARES INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN GENERAL, YA QUE ESTE TERMINO NO VULNERA EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** C      **Página:** 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaria luego de analizar la observación del Postor considera en base a los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia y Competencia. Incluir la observación Planteada por el Postor por lo que lo contemplado en el TDR se configurara de la siguiente manera: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o la combinación de los términos anteriores de: Infraestructura Universitaria y/o Instituciones de Educación Superior y/o Pedagógicos y/o colegios de nivel secundaria y/o Infraestructura Educativa en General y/o, Instituciones Educativas de Nivel Primaria e Inicial y/o Infraestructura de Maestría en Entidades Públicas y Privadas. Este Comité de Selección SI ACOGE la Observación del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A la integración de bases se hará la modificación.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-UNU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Ruc/código : 20610655743

Fecha de envío : 13/07/2023

Nombre o Razón social : OTUR CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 23:54:14

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, por ser una supervisión de obra con gran envergadura, limitar a solo dos (02) consorciados restringe la participación de potenciales postores. En este sentido se solicita aumentar a tres (03) el número de consorciados como máximo. La presente solicitud está basada en los principios de libre concurrencia, igualdad de trato y competencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 15      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es preciso indicar que, las condiciones solicitadas en relación al número Máximo de Consorciados y el porcentaje mínimo de participación de cada Consorciado, se debe a la necesidad del Área Usuaria de garantizar una correcta y oportuna ejecución de la obra teniendo en cuenta la magnitud y complejidad de la obra a ejecutar.

Desde el punto de vista Legal, podemos agregar que tanto el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la LCE y la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, establecen que es facultad del área usuaria de la Entidad el de establecer el número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, así como definir un porcentaje mínimo de participación de cada Consorciado. En este contexto, es que la Entidad, dada a las características de la obra, estableció el número máximo y porcentaje mínimo de participación de cada consorciado. Por lo indicado, Este Comité de Selección NO ACOGE la solicitud propuesta por el participante, por cuanto dada a la complejidad de la obra, era necesario prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera, que permita igualmente prever la buena ejecución y culminación de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-UNU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Ruc/código : 20610655743

Nombre o Razón social : OTUR CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Fecha de envío : 13/07/2023

Hora de envío : 23:54:14

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA: que, en las bases, establece la definición de obras similares a los siguiente: Supervisión de Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o la combinación de los términos anteriores de: Infraestructura Universitaria y/o Instituciones de Educación Superior y/o Pedagógicos y/o colegios de nivel secundario; sin embargo, según el MINEDU se tiene además instituciones educativas a nivel inicial y primario, por ello, se solicita que quede de la siguiente forma:

De la definición de Obras Similares:

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Supervisión de Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o la combinación de los términos anteriores de: Infraestructura Universitaria y/o Instituciones de Educación Superior y/o Pedagógicos y/o colegios de nivel secundario y/o nivel inicial y/o nivel primario.

Por lo que se solicita acceda a la presente solicitud a efectos de fomentar la mayor participación en el procedimiento de selección dando cumplimiento a la pluralidad de postores y principio de igualdad, conforme lo establece la normativa en contrataciones del estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 15

Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaría luego de analizar la observación del Postor considera en base a los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia y Competencia. Incluir la observación Planteada por el Postor por lo que lo contemplado en el TDR se configurara de la siguiente manera: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o la combinación de los términos anteriores de: Infraestructura Universitaria y/o Instituciones de Educación Superior y/o Pedagógicos y/o colegios de nivel secundaria y/o Infraestructura Educativa en General y/o, Instituciones Educativas de Nivel Primaria e Inicial y/o Infraestructura de Maestría en Entidades Públicas y Privadas. Por lo que este Comité de Selección SI ACOGE la Consulta del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A la integración de bases se hará la modificación.